NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/13921
2 mayo 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1980 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR LOS ENCARGADOS DE NEGOCIOS DE LAS MISIONES PERMANENTES DE FIJI, IRLANDA Y EL SENEGAL ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En nombre de los Gobiernos de los 11 países que han aportado tropas a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), y de conformidad con la decisión adoptada por los representantes de esos países en la reunión celebrada hoy en Dublín, tenemos el honor de transmitirle el texto del Comunicado convenido que se publicó al terminar la reunión. Le agradeceríamos que hiciese distribuir ese comunicado como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Narsi RANIGA
Encargado de Negocios de la
Misión Permanente de Fiji

(Firmado) Bernard DAVENPORT
Encargado de Negocios de la
Misión Permanente de Irlanda

(Firmado) Ibrahim SY
Encargado de Negocios de la
Misión Permanente de Senegal

## Anexo

**Comunicado emitido por los Estados que aportan tropas a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (Fiji, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Senegal y Suecia) al terminar la reunión celebrada en Dublín el 2 de mayo de 1980**

Los ministros y representantes de los Estados que aportan contingentes a la FPNUL han celebrado hoy una reunión para examinar las graves dificultades con que tropieza la FPNUL en el cumplimiento del mandato que se le ha encomendado.

Los ministros y representantes recordaron que al establecerse la FPNUL en marzo de 1978, el Consejo de Seguridad, en su resolución 425, dispuso que la Fuerza debía confirmar el retiro de las fuerzas israelíes del Líbano, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona. Recordaron también que la FPNUL había de hacer cuanto estuviera en su poder para impedir la reanudación de la lucha y asegurar que su zona de operaciones no fuese utilizada para la realización de actividades hostiles de ninguna índole.

En el amplio intercambio de opiniones que tuvo lugar, el debate se centró en particular en la necesidad de crear condiciones que permitiesen funcionar eficazmente a la FPNUL y que garantizasen plenamente la seguridad de la Fuerza y de su personal, de acuerdo con los términos del mandato y las directrices fijadas por el Consejo de Seguridad.

Los ministros y representantes manifestaron su pleno apoyo a los esfuerzos incansables del Secretario General y el Comandante de la Fuerza por dar pleno cumplimiento al mandato del Consejo de Seguridad.

Los ministros y representantes estiman que, a pesar de las dificultades con que ha tropezado, la FPNUL sigue haciendo una contribución importante a la paz del Oriente Medio y a la prevención de un estallido de hostilidades de alcance más amplio. Al mismo tiempo, expresan su firme apoyo a los esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona y hacen un llamamiento para que se respete estrictamente la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Siguen convencidos de que el cumplimiento cabal del mandato de la FPNUL redundará en beneficio de todas las partes interesadas.

Los ministros y representantes manifestaron que si no se hacían rápidos progresos hacia la creación de condiciones que permitieran a la Fuerza funcionar con mayor seguridad y efectividad, incluida la protección internacional adecuada y la inmunidad de su personal, cabía la posibilidad de que se pusiera en duda su futura viabilidad. Por tanto, tienen la convicción de que, como reconoció el Consejo de Seguridad en su declaración de 18 de abril de 1980, el requisito fundamental es que la Fuerza "asuma inmediato y total control en toda su zona de operaciones hasta las fronteras reconocidas internacionalmente" y acogen con agrado y apoyan decididamente la intención expresada por el Consejo de adoptar con ese fin firmes medidas según exijan las circunstancias.

/...

Los ministros y representantes apoyan plenamente el llamamiento hecho por el Consejo de Seguridad en la resolución 467 de 24 de abril de 1980 a todas las partes involucradas y a todos cuantos estén en condiciones de prestar cualquier tipo de asistencia a que colaboren con el Secretario General en la tarea de permitir que la FPNUL cumpla su mandato. Sólo mediante esa cooperación, que es la base de todas las operaciones de mantenimiento de la paz, podrá la FPNUL lograr las condiciones mínimas necesarias para el efectivo cumplimiento de su mandato. Los ministros y representantes continuarán examinando con el Secretario General las medidas prácticas que puedan adoptarse para lograr las condiciones básicas necesarias para que la Fuerza funcione plena y eficazmente.

Las dificultades con que ha tropezado la FPNUL, que la muerte de algunos miembros de su personal a consecuencia de las acciones de las llamadas fuerzas de facto y de elementos armados, puso trágicamente de relieve, demuestran a las claras que las partes no han brindado la necesaria cooperación. Sin embargo, las dificultades de la FPNUL se deben principalmente al hecho de que se han entorpecido sus esfuerzos por asumir control de toda la zona que se le ha encomendado. Se ha negado a la FPNUL plena libertad de circulación en esa zona. Las llamadas fuerzas de facto se han opuesto a los esfuerzos de la FPNUL por extender su control y continuamente han hostigado y atacado a la FPNUL y a la población local. En la zona de operaciones de la FPNUL hay todavía grupos de los llamados elementos armados. Estos factores han menoscabado la capacidad de la FPNUL para desempeñar sus funciones eficazmente. El amplio apoyo prestado por Israel a las llamadas fuerzas de facto es el factor clave que ha permitido a esas fuerzas actuar como lo han hecho. Los ministros y representantes, recordando que el Consejo de Seguridad deploró profundamente el suministro de asistencia militar a las llamadas fuerzas de facto, hacen un llamamiento a Israel para que ponga término a ese apoyo. Hacen también un llamamiento a todas las partes para que cooperen plenamente con la FPNUL.

Se acordó en la reunión que el texto de la declaración sería presentado oficialmente en Nueva York en nombre de los 11 Gobiernos al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas para que se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad. Se convino asimismo en que el texto sería la base de varias gestiones diplomáticas que se efectuarán ante otros gobiernos determinados en nombre del grupo de los países que aportan tropas.

Los Gobiernos de los Estados que aportan tropas tienen también la intención de celebrar regularmente reuniones para seguir de cerca los acontecimientos y continuar actuando de consuno para apoyar los esfuerzos del Secretario General. Además, se proponen celebrar una nueva reunión a nivel ministerial cuando proceda para examinar los progresos realizados hacia la creación de condiciones que permitan a la FPNUL cumplir plena y eficazmente el mandato recibido del Consejo de Seguridad.

---